



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024
TR. N.º 0331-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0331-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 30220, en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros; Que, mediante Resolución N.º 0054-2022-R-UNALM, 23 de febrero de 2022, se conformó una Comisión Especial que elabore un Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, comisión que estuvo conformada por los siguientes miembros:

- Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias, Presidente
- Representante del Vicerrectorado Académico
- Representante del Vicerrectorado de Investigación
- Directora de la Oficina de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Presupuesto

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Reactivar la Comisión Especial conformada con Resolución N.º 0054-2022-R-UNALM, para que elabore un Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, comisión que está conformada por los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, Presidente
- Representante del Vicerrectorado Académico
- Representante del Vicerrectorado de Investigación
- Director de la Dirección de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Presupuesto

ARTÍCULO 2.- En un plazo de 60 días calendarios, a partir de notificación, la Comisión Especial deberá presentar dicho Informe para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,COMISIÓN